



CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

Resolución CONES N° 640 /2018

**"UNIVERSIDAD TÉCNICA DE
COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO (UTCD) S/
PROCESO DE INSPECCIÓN".-**

Asunción, 29 de octubre de 2018

VISTA: La Ley N° 4995/2013 "De Educación Superior, la Resolución CONES N° 166/2015 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 4995/2013 – DE EDUCACIÓN SUPERIOR", y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 4995 "De Educación Superior", que dispone *"Como bien público, la Educación Superior es responsabilidad del Estado, en cuanto a su organización, administración, dirección y gestión del sistema educativo nacional. El Estado reconoce y garantiza el derecho a la educación superior como un derecho humano fundamental para todos aquellos que quieran y estén en condiciones legales y académicas para cursarla"*.

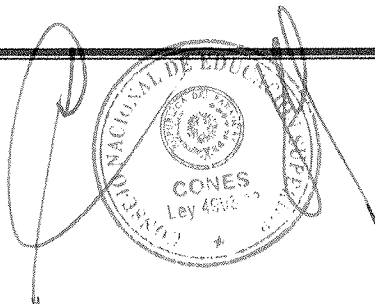
Que, la Resolución CONES N° 166/2015, establece en su artículo 15°: *"El CONES supervisará el cumplimiento de las disposiciones previstas en la Ley N° 4995/2013 y sus reglamentaciones. Al respecto, podrá designar a uno o más funcionarios a fin de realizar inspecciones generales, particulares o específicas en las Instituciones de Educación Superior. Las gestiones de los mismos serán encargadas por el CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR o por el Consejo Ejecutivo, en el cual se indicarán las instrucciones para el efecto"*.

Que, existiendo denuncias de supuestas irregularidades presentadas ante el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), conforme a los expedientes N° 1267/18, 2640/18, 2678/18, que refieren a Filiales de la Universidad Técnica de Comercialización y Desarrollo (UTCD), sobre los cuales dicha institución ha presentado sus descargos según los Expedientes CONES N° 2686/18, N° 2779/18, N° 2821/18. Así como las Notas CONES N° 895/18, N° 1461/18, N° 1463/18, N° 1522/18, emitidas con relación a los mismos, y principalmente, en atención al interés de precautelar el sistema de Educación Superior en cuanto al bien público.

Por tanto, el Consejo Nacional de Educación Superior (CONES), en sesión plenaria ordinaria de fecha 26 de octubre de 2018, por unanimidad de sus miembros, y conforme a las normativas vigentes;

RESUELVE:

Artículo 1°. Encomendar al Prof. Mag. Jorge Raúl Cabañas Acevedo, con C. I. N° 274.919, la realización del proceso de inspección a la **UNIVERSIDAD TÉCNICA DE**





CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Creado por Ley Nro. 4995/13 "De Educación Superior"

COMERCIALIZACIÓN Y DESARROLLO (UTCD), en relación a las Filiales de Villarrica, Coronel Oviedo, Ybycuí y Villa Elisa, y las ofertas académicas desarrolladas en las mismas.

Artículo 2°. Para los fines del cumplimiento de su mandato de inspección deberá:

- a) Labrar acta/informe de todo lo actuado por su parte, y de todo lo que hubieran observado en cuanto al cumplimiento o incumplimiento de las disposiciones legales previstas para la Educación Superior.
- b) Solicitar a la institución la colaboración en cuanto a la provisión de toda documentación académica y administrativa requerida.
- c) Una vez concluida su gestión, elevará un informe de su gestión.-
- d) Una vez concluido el proceso de inspección deberá dejar una copia de su informe de inspección en la institución en la cual se constituyó, con la indicación que la negativa de recibir dicha copia será consignada en el Acta de Informe.

Artículo 3°. Comunicar a la Institución, a quienes corresponda y cumplido archivar.-


Pbro. Dr. Narciso Velázquez Ferreira
Secretario - CONES


Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente - CONES